



Fecha: Año 2023

\*La definición de pyme está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#) como las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.